



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 27 de Febrero de 2014

### VISTO:

El expediente que contiene la solicitud de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de la Asociación Agropecuaria Caoña, presentado por su presidente el Sr. Edgar H. Cornejo Calderón; proveído del Sr. Alcalde Provincial disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta S/N, presentado con fecha 19 de Febrero de 2014, el señor Edgar H. Cornejo Calderón, presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de la Asociación Agropecuaria Caoña, solicita el reconocimiento de la asociación que representa, así como de su junta directiva el mismo que se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11086089 de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna;

Que, la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 señala que los servicios de saneamiento comprende el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición de sanitaria de excretas tanto en el ámbito urbano como en el rural;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de General de Servicios de Saneamiento, donde establece en su inc. c) del Art. 169° que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidos para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, el Art. 167° del Reglamento en mención, señala que la organización comunal para efectos de ley y del presente reglamento debe registrarse únicamente en la jurisdicción que pertenece, siendo las municipalidades las encargadas de abrir un libro de registro de organizaciones comunales, el mismo que deberá cumplir con estar legalizado por el juez de paz, y en el que se inscribirán aquellas que presenten los documentos referidos al inciso a) y b) de la presente Ley; sobre el particular la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de la Asociación Agropecuaria Caoña, a través de su presidente ha procedido a cumplir con adjuntar los documentos requeridos en la Ley sobre la materia, mediante la Carta S/N presentado con fecha 24 de Febrero de 2014;

Que, mediante proveído del señor Alcalde Provincial, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

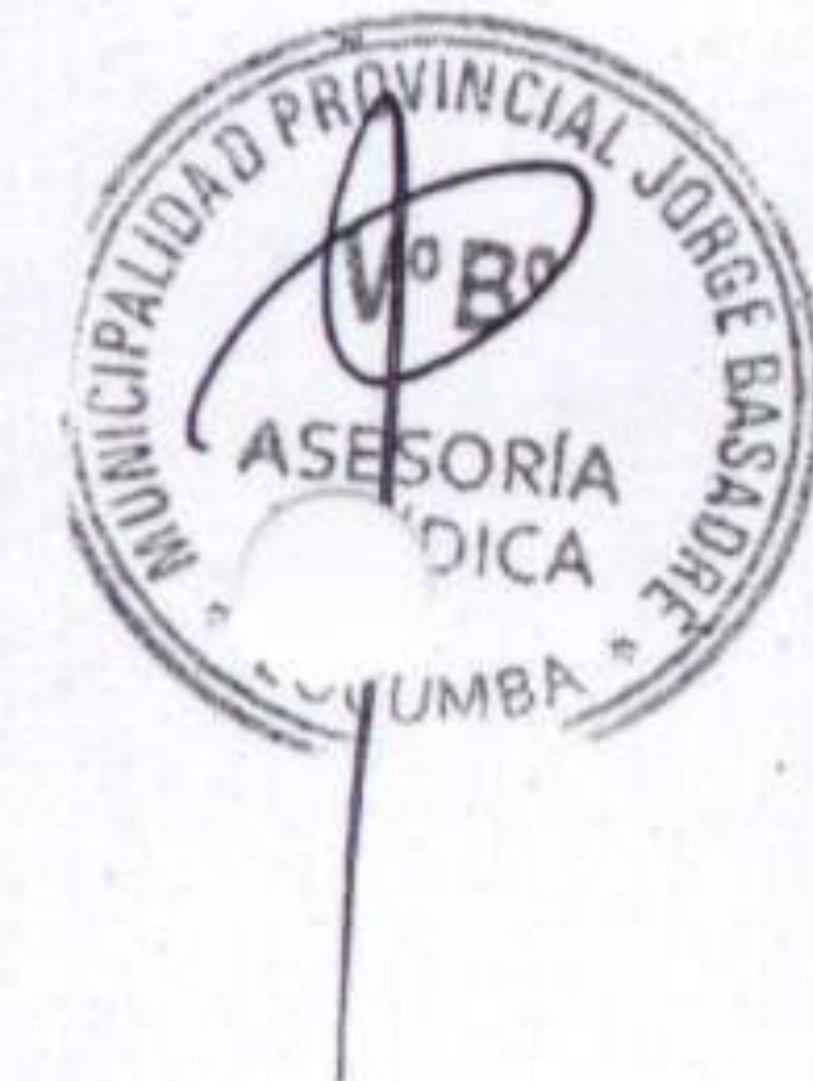
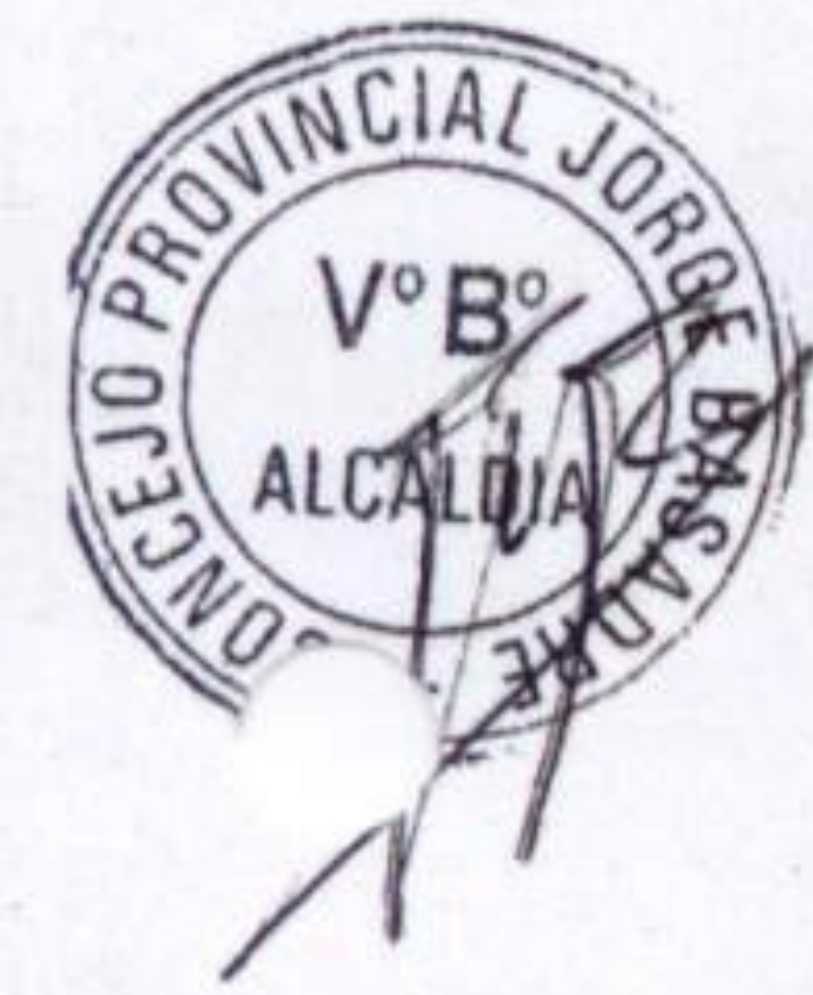
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

05 MAR 2014

Reg

RECIBIDO

Hora: ..... Firma: .....





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidos por el Art. 20 Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de la Asociación Agropecuaria Caoña, con domicilio en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna, y a su Junta Directiva conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE :	EDGAR HUMBERTO CORNEJO CALDERON	DNI N° 00448061
SECRETARIO :	ROCIO PILAR MAMANI TICONA	DNI N° 44099775
TESORERO :	LINDOR MARIO AGUILAR CANAHUIRE	DNI N° 42687727
PRIMER VOCAL:	RUTH EDDY MAMANI DE RAMOS	DNI N° 04651431
SEGUNDO VOCAL:	NELSON DIDY MAMANI LLACA	DNI N° 41262450
PRIMER FISCAL:	EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI	DNI N° 43675908

En mérito al documento y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos el registro de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de la Asociación Agropecuaria Caoña, conforme a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente Resolución a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de la Asociación Agropecuaria Caoña, mediante Oficio de atención a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
JUAN YUJRA TRUJILLO  
(E) Alcaldía